

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE BADAJOZ

EDICTO de 23 de mayo de 2007 sobre sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio n.º 815/2006.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue: SENTENCIA N.º 77/2007. En Badajoz, a 27 de abril de 2007. D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Verbal n.º 815/2006 en ejercicio, inicialmente, de acciones acumuladas de resolución de contrato de arrendamiento por impago de rentas y reclamación de cantidad en el que interviene, como demandante, D. Ignacio López Martín, representado por la Procuradora D.ª Patricia Alonso Ayala y asistido por el Letrado D. Gabriel López Martín y, como demandada, D.ª Carmen Zahino

Herrera, en situación procesal de rebeldía, ha dictado la presente resolución. FALLO: Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Alonso Ayala, en nombre y representación de D. Ignacio López Martín, frente a D.ª Carmen Zahino Herrera, en situación procesal de rebeldía, CONDENO a D.ª Carmen Zahino Herrera a pagar a D. Ignacio López Martín la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (638,38 €). Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada. Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda rebelde en paradero desconocido DOÑA CARMEN ZAHINO HERRERA, expido el presente en Badajoz a veintitrés de mayo de dos mil siete.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Bernardino Galán Fernández por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Bernardino Galán Fernández, con D.N.I. número 05.623.3545

Último domicilio conocido: C/ Tetuán, n.º 40 13004 Ciudad Real (Ciudad Real).

Expediente: SETB-00030 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.1.F).4.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. L).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 150,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, nº 2, 1.ª Planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 30 de mayo de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 5 de junio de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tauro Pedro, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: TAURO PEDRO, S.L. con C.I.F. n.º B84753201.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27- 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00025 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.3.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 300,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, 2-1.ª Planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 5 de junio de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua mineral natural “Pozos 7 y 8 Chumacero”, n.º AB100007, en la provincia de Cáceres.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por Chumacero, S.A., con domicilio en Valencia de Alcántara, Ctra. de San Pedro, km 5,400, con C.I.F. n.º A10037760, ha sido solicitada la declaración de la condición de AGUA MINERAL NATURAL de las Aguas procedentes de los Sondeos denominados “Pozo 7” y “Pozo 8” del Chumacero de 14 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: X129676; Y4367277 y